



ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2016-CMPSM

San Miguel, 04 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria N°026-2016/MPSM de fecha 30 de junio del 2016.

VISTO:

El Informe N° 082-2016-MPSM/SGR, la opinión legal expresada en el Informe Legal N° 128-2016-MPSM/OAJ, el Informe N° 041-2016.MPSM/SGPP, y demás documentos que contiene la propuesta de Programa que aprueba o incentiva la puntualidad de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria.

Que, constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para el no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar de promoción de la cultura tributaria.

Que, es necesario y oportuno que se establezcan mecanismos que de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias, siendo la necesidad consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales; ello bajo la aplicación del principio de racionalización y simplificación de los tributos municipales consagrados por el Art. 1° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N°776 Texto Único Ordenado – Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Que, en ejercicio de tal potestad constitucional es oportuno autorizar la realización de programas que posibilite premiar a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias y otorgar beneficios y facilidades a quienes no pudieran cumplir puntualmente con tales



Compromiso de todos



obligaciones, de modo que se establezca una base común para todos los contribuyentes, para que exista igualdad de oportunidades, en materia tributaria.

Que, mediante Informe N° 082-2016-MPSM/SGR, de fecha 09.06.2016 la Sub Gerencia de Rentas menciona que entre las alternativas de beneficio que se han venido otorgando hasta la fecha, no se ha tenido en cuenta a los contribuyentes que pagan en forma puntual sus tributos municipales, es ese sentido se hace necesario incentivar a los contribuyentes puntuales, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el plazo de Ley, motivo por el cual, deriva el Programa que aprueba o incentiva la puntualidad de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad Provincial de San Miguel, denominado "Tu Municipalidad premia tu puntualidad con tus obligaciones tributarias 2016".

Que, a través del Informe Legal N° 0128-2016-MPSM/AJ de fecha 15.06.2016 la oficina de Asesoría Jurídica, considera que el proyecto tiene como objetivo reducir la morosidad de los tributos municipales, incentivando a través de dichas actividades que el contribuyente se apersona a cumplir con sus obligaciones de manera puntual, generando de esta manera una cultura tributaria, para tener con ello una mejor recaudación tributaria, por lo cual resulta viable, porque incentiva la puntualidad de pago y no vulnera la normativa legal, sin embargo, deberá de requerirse informe presupuestal, cuando se brinde cobertura y deberá de elevarse los actuados a sesión de concejo para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 041-22016-MPSM/SGPP de fecha de 21-06-2016 La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la conformidad para la aprobación del Proyecto que autoriza la ejecución del incentivo para los contribuyentes puntuales, porque cuenta con los créditos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Institucional Modificado 2016, para la adquisición de los premios que se otorgarán en el sorteo a los contribuyentes puntuales, los cuales se atenderán previo requerimiento del área usuaria.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numerales 8), 9), y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PUNTUALIDAD DE LOS
CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DENOMINADO**

"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Programa que incentiva la puntualidad de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias, el que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el pago del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, denominado "LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016", para los contribuyentes del distrito capital de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la realización del sorteo para el día 25 de septiembre de 2016; asimismo, aprobar los premios consistentes en los siguientes bienes:

Compromiso de todas



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

- Televisor de 32".
- Licuadoras.
- Olla arrocera.
- Olla a presión.
- Planchas.
- Tablet.
- Bicicleta para adulto.
- Canasta de víveres.



ARTÍCULO 3°.- Son hábiles para participar en el sorteo todos los contribuyentes activos que no registren deudas de años anteriores y que hayan cancelado la totalidad del período 2016 del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular del distrito de San Miguel.

ARTÍCULO 4°.- No podrán participar en el programa de incentivos al contribuyente puntual en sus obligaciones tributarias, el Alcalde, los miembros del Concejo, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Miguel que presten servicios bajo cualquier modalidad, y los contribuyentes que son personas jurídicas.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo, las mismas que regulen las Bases del Sorteo, y todo lo concerniente a él.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Rentas y Oficina de Imagen Institucional, la organización y realización del sorteo, y el proceso de identificación de los contribuyentes.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar, a la oficina de Logística la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo y su exhibición en el local central de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO 8°.- Disponer la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la entidad, y en paneles visibles de esta Municipalidad, encargándose a la oficina de Tecnologías de la Comunicación y a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión en cuanto les corresponda.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Planificación y
Presupuesto
Sub Gerencia de Rentas
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Imagen Institucional
Unidad de Tecnología de la Información
Ayuntamiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A Vargas Gaviria
ALCALDE

Compromiso de todos